



INICIA PROCEDIMIENTO PARA LA INVALIDACIÓN PARCIAL DE RESOLUCIÓN EXENTA N°932/2023 DE ESTA SEREMI, QUE APRUEBA NOMINA DE FAMILIAS SELECCIONADAS PARA LLAMADO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49/2011 (V. Y U.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69 /

IQUIQUE, 31 ENE 2024

VISTO:

- La Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El D.S. N°49/2011 (V. U.), que reglamenta Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- La Resolución Exenta N°757/2023, de esta Seremi, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49/2011 (V y U), en la alternativa de postulación individual o colectiva para la tipología de construcción en sitio propio, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelo salino en la región de Tarapacá.
- La Resolución Exenta N°932/2023 de esta Seremi que modifica resolución Exenta N°757/2023 y aprueba nómina de familias seleccionadas para el llamado regional a que se refiere el visto anterior.
- Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 14 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°43/2022 (V. y U.), que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá".

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N° 932 de fecha 21 de diciembre de 2023, de esta Seremi, entre otros, se nominó como familias seleccionadas para subsidio habitacional del Programa del Fondo Solidario que regula el D.S. N°49/2011, en la alternativa de postulación individual, a:

N°	Nombre	Cédula de Identidad
1	Blanca Alicia Orellana Maturana	10.642.557-4
2	José Manuel Núñez Carvajal	13.214.924-0
3	Alíne Rosa González Romo	17.094.345-7
4	Alda Sunta Hilaja Hilaja	5.756.965-4
5	Yilda María Quenaya Quenaya	13.528.278-2

- Que mediante Oficio Electrónico N°49 de fecha 11.01.2024, el Director (S) de Serviu Tarapacá, solicita rectificar la Resolución Exenta N°932/2023, señalada en el visto d) precedente, en el sentido de eliminar de la nómina de selección a las 05 personas, ya individualizadas.
- Que, por un error involuntario, estas 05 personas fueron consideradas en el Ord.N°1879/2023, de Serviu, para ser incluidas en la nómina de selección, no obstante, no cumplían con lo requerido en la resolución del llamado N°757/2023, en cuanto a contar con sólo con una propiedad habitacional.
- Que, el artículo 53 de la Ley N° 19.880, de Procedimientos Administrativos, faculta a la autoridad para que frente actos contrarios a derecho, y previa audiencia del interesado, se invalide total o parcialmente el acto respectivo.

RESOLUCIÓN:

- INÍCIESE** procedimiento de invalidación parcial, de la Resolución Exenta N°932 de fecha 21 de diciembre de 2023, de esta Seremi, en lo relativo a lo dispuesto en sus resueltos N° 2°, 3°, y 4°, a objeto de dejar sin efecto la nominación para el otorgamiento de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y asignación de montos que se indican, en favor de:

N°	Nombre	Cédula de Identidad
1	Blanca Alicia Orellana Maturana	10.642.557-4
2	José Manuel Núñez Carvajal	13.214.924-0
3	Aline Rosa González Romo	17.094.345-7
4	Alda Sunta Hilaja Hilaja	5.756.965-4
5	Yilda María Quenaya Quenaya	13.528.278-2

2. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a las 05 familias individualizadas en el resuelvo primero, en forma personal, en sus domicilios registrados en Serviu Tarapacá, correspondiente a:

N°	Nombre	Domicilio
1	Blanca Alicia Orellana Maturana	Valparaíso #4575, Alto Hospicio
2	José Manuel Núñez Carvajal	La Serena #4583, Alto Hospicio
3	Aline Rosa González Romo	Los Perales #3383, Alto Hospicio
4	Alda Sunta Hilaja Hilaja	Pan de Azúcar #3709, Alto Hospicio
5	Yilda María Quenaya Quenaya	Villa Hermosa s/n, sitio 18, Alto Hospicio

3. **CONCÉDASE** un plazo de 05 días hábiles, desde la notificación de la presente resolución, a las personas ya individualizadas, para que formulen por escrito, las observaciones que estimen pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIÉGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/YLL
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios
- Serviu región Tarapacá
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes